



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: SILVIA RODRIGUEZ DE GUEVARA

DEMANDADO: JAIRO ALFONSO SALAZAR MURILLO y CARMEN EMILIA REZA DE SALAZAR.

RADICACIÓN No. 028-2016-00116-00

AUTO No. 361

En atención al escrito que antecede, teniendo en cuenta el certificado de nacimiento de Paula Andrea Salazar Reza, del cual se desprende sin dubitación alguna su vínculo de consanguinidad con el aquí demandado fallecido, ostentando la calidad de heredera determinada como hija de aquél. En consecuencia, se reconocerá como sucesora procesal, al tenor del artículo 68 del C.G.P.

De igual forma atendiendo las manifestaciones aportadas por la parte actora, en relación con el desconocimiento del domicilio los algunos de los herederos determinados e indeterminados del causante Jairo Alonso Salazar Murillo y a efectos de avanzar con el proceso, y con fundamento en lo normado en el artículo 160 del C.G.P. se,

DISPONE:

PRIMERO: TENER como sucesora procesal del señor Jairo Alonso Salazar Murillo (q.e.p.d.) a la heredera determinada PAULA ANDREA SALAZAR REZA; en consecuencia se ordena su notificación por aviso, al tenor de lo establecido en el artículo 160 C.G.P.

SEGUNDO: Por Secretaría elabórese el AVISO respectivo, dirigido a CARMEN EMILIA REZA DE SALAZAR y PAULA ANDREA SALAZAR REZA con destino a la Calle 83b número 4N-68 Barrio Floralía I Etapa, en la ciudad de Cali. Remítase la comunicación a la apoderada ejecutante, vía correo electrónico a fin de que materialice la gestión judicial a su cargo.

TERCERO: A efectos de que se surta la notificación de los sucesores procesales MAIRA ALEJANDRA SALAZAR REA, JAIVER ALFONSO SALAZAR REZA y JHON JAIRO SALAZAR REZA, de quienes se ha afirmado se desconoce el lugar de su residencia; y de los indeterminados, SE ORDENA SU EMPLAZAMIENTO, al tenor del artículo 108 del C.G.P. en concordancia con artículo 10 del Decreto 806 de 2020. **POR SECRETARIA**, REALÍCESE la publicación del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

La Juez,

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

En Estado No. 007 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **01 DE FEBRERO DE 2022**

SECRETARIA